



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000792-2024-GR.LAMB/GRED [515332742 - 5]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 00095-2024-GR.LAMB/GRED-DEGI [515332742-3] y demás documentos adjuntos con un total de ciento veintiuno(121) folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en su artículo 72 establece, "que las Instituciones Educativas Privadas son personas jurídicas de derecho privado, creadas por iniciativa de personas naturales o jurídicas; precisándose, que el Estado en concordancia con la libertad de enseñanza y la promoción de la pluralidad de la oferta educativa, reconoce, valora y supervisa la educación privada";

El artículo 77 de la Ley antes mencionada, establece que la Dirección Regional de Educación "Sin perjuicio de las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, corresponde, Autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa locales, el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas.

Según el artículo 4 de la Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, precisa que "El Ministerio de Educación a través de sus órganos competentes registra el funcionamiento de los Centros Educativos".

Mediante artículo 6.2 señala que "La autoridad competente verifica el cumplimiento de las condiciones básicas mediante las acciones de supervisión correspondientes y en el marco de los procedimientos administrativos de autorización que se regulan en el Decreto supremo N° 005-2021-MINEDU.

Para la evaluación de autorización de traslado del servicio educativo de Educación Básica, se debe presentar la información señalada en el artículo 13 en cumplimiento de los requisitos establecido en el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU,

En virtud del Principio de Legalidad recogido en el acápite 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Con Resolución Directoral N°.0039-2016-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR, de fecha 05 de febrero, se autoriza la apertura y funcionamiento del IE. CUNA JARDIN "ANGELITOS DE JESUS Y MARIA"; de su artículo primero.

El SISGEDO N° 515292879-0, de fecha 19 de marzo 2024, la Promotor, Ing. Marcos Alexander Chanamé Juárez ; solicita el traslado de servicio educativo de Educación Básica Regular, IE. CUNA JARDIN "ANGELITOS DE JESUS Y MARIA".

El INFORME 000045-2024-GR.LAMB/GRED-DEGI-JDPV [515332742 - 1] , de fecha 22 de mayo 2024, emitida por el Responsable de Infraestructura, en mérito a las facultades concedidas, concluye y recomienda continuar con la aprobación de la autorización de traslado de servicio educativo de Educación Básica, anteriormente mencionado, debido al cumplimiento de los requisitos establecidos normativamente ; la misma que se adjunta al presente (Anexo-01), en señal de conformidad; la cual permitirá adoptar la recomendación para la continuación del trámite solicitado por la Promotora".

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la autorización de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque; y De conformidad al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en el marco del Directo Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000792-2024-GR.LAMB/GRED [515332742 - 5]

3770868-67, que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Autorización Traslado del Servicio Educativo de la Institución Educativa Privada de Educación Básica Regular CUNA JARDIN "ANGELITOS DE JESUS Y MARIA", según detalle:

Promotor	Marcos Alexander Chanamé Juarez
RUC del Promotor	10174542347
DNI del representante	17454234
Directora	YENNY MARIBEL MONJE MACALOPU
Nombre de la Institución Educativa	IEP. CJ. "ANGELITOS DE JESÚS DE MARÍA"
Dirección	FRANCISCO GONZALES BURGA N°.174
Distrito, Provincia, Región	PUEBLO NUEVO/FERREÑAFE/LAMBAYEQUE
Servicio Educativo	CUNA JARDIN
Número de aulas y Capacidad Máxima Etudiantes	72 alumnos
Descripción Servicios Educativos:	
Área de Juego	81.27 m2
Aula 01	02 años Turno mañana y 03 años turno tarde.
Aula 02	03 años Turno mañana y 05 años turno tarde
SS.HH. Niñas y Niños	7.61m2
Aula 03	04 años turno mañana y 03 años turno tarde
Código Modular de la Institución Educativa	1720846
Unidad Ejecutora	FERREÑE
Fecha de ejecución del traslado	FECHA DE EMISION DE RGR.

Coordenadas UTM-WGS 84 de la Institución educativa es la siguiente:

Vertice	Lado	distancia	Este	Norte
1	1-2	4.60	633625.194	9266455.686
2	2-3	13.92	633629.648	9266454.534
3	3-4	8.42	633633.676	9266467.860
4	4-5	34.30	633641.780	9266465.588
5	5-6	12.50	633651.038	9266498.616
6	6-7	48.52	633639.056	9266502.188

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el área de Trámite Documentarion Enotifique conforme ley y bajo responsabilidad funcional de la presente resolución

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000792-2024-GR.LAMB/GRED [515332742 - 5]

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 20/06/2024 - 09:44:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
YTALA LUCILA FALLAQUE DE CORONEL
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
18-06-2024 / 10:49:28
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
19-06-2024 / 11:18:40
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
19-06-2024 / 12:15:44